



**REF: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, L.P. N° 31/2016  
"CONSTRUCCIÓN PLAZAS DIVERSOS SECTORES DE  
MEJILLONES".**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2224**

**ANTOFAGASTA, 28 DE DICIEMBRE DEL 2020.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; D.S N° 236/2002 de (V. y U.) sobre Bases Reglamentarias para Contratos de Ejecución de Obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.S. N°114/94 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N° 1.820/03 (V. y U.) que fija procedimientos para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa; la Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N°8 del 27 de marzo de 2019 que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975, que estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los SERVIU; y el Decreto TRA N°272/58/2018 (V. y U.) del 11 de septiembre de 2018, que me designa Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución N° 044 de fecha 21 de septiembre de 2017, SERVIU Región de Antofagasta, que adjudicó y contrató a la Empresa Constructora Socoher Ltda. la ejecución de la obra denominada L.P. N° 31/2016 "Construcción Plazas Diversos Sectores de Mejillones". Código BIP N° 30219474-0 por un monto de \$ 944.747.253.- en un plazo de 360 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno y quedando como fecha de término el día 02 de noviembre de 2018,
- b) El acta de entrega de terreno de fecha 7 de noviembre de 2017 que fija la fecha de término contractual para el día 2 de diciembre de 2018.
- c) La Resolución Exenta N° 4098 de fecha 05 de diciembre de 2017, SERVIU Región de Antofagasta, que autoriza anticipo por suministro de materiales a contrato de ejecución obras de la L.P. N° 31/2016 "Construcción Plazas Diversos Sectores de Mejillones". Código BIP N° 30219474-0
- d) La Resolución Exenta N° 3100 de fecha 23 de octubre de 2018, SERVIU Región de Antofagasta, que aprueba y contrata, disminuciones y aumento de obras, de la Licitación Pública N° 31/2016 según el siguiente detalle:
  1. Aumento de obras por un monto de \$ 8.033.807.- (ocho millones treinta y tres mil ochocientos siete pesos. - I.V.A. incluido) equivalente al 0,85% del monto original del contrato, de acuerdo a los precios del presupuesto compensado.
  2. Disminución de obras por un monto de \$ 60.760.789.- (sesenta millones setecientos sesenta mil setecientos ochenta y nueve pesos I.V.A. incluido), equivalente al 6,43 % del monto original del contrato, de acuerdo a los precios del presupuesto compensado.
  3. Obras extraordinarias por un monto de \$ \$ 57.899.698.- (cincuenta y siete millones ochocientos noventa y nueve mil dos mil seiscientos noventa y ocho pesos I.V.A. incluido), equivalente al 6,13 % del monto original del contrato.

- e) La Resolución Exenta N° 3271 de fecha 13 de noviembre de 2018, SERVIU Región de Antofagasta, que aumenta el plazo del contrato de ejecución de obras de la L.P. N° 31/2016 en 40 días corridos, a partir del 05 de noviembre del 2018, quedando como nueva fecha de término contractual el día 15 de diciembre del 2018.
- f) Carta s/n N° 14 de diciembre del 2018, mediante la cual la empresa constructora solicita la recepción de la obra informando el término de los trabajos.
- g) Copia del Libro de obra N° 02 Folio N° 07749 Pagina N° 24 y Folio N° 07750 Pagina N°25, mediante la cual se deja constancia que XXX, y se constituye la comisión receptora en terreno el día 17 de diciembre de 2018 y constata el término de las obras
- h) Memorándum N° 1725 del 18 de diciembre del 2018, emitido por la ITO, mediante el cual se informa al Jefe del Departamento Técnico, que los trabajos están terminados y listos para ser recepcionados.
- i) Orden de Servicio N° 134 de fecha 19 de diciembre del 2018, el cual designa a los funcionarios de la Comisión Receptora.
- j) Copia del Libro de obra N° 02 Folio N°7750 Pagina N°25 que deja constancia de constitución en terreno de la Comisión Receptora y recepción de las obras con reserva.
- k) El oficio ORD N° 3653 de fecha 21 de septiembre de 2017, de Serviu región de Antofagasta, mediante el cual, se envía a la empresa constructora, Acta de Recepción de la Obra y Calificación Final del contratista
- l) El oficio ORD N° 5240 del 27 de diciembre de 2018, mediante el cual se comunica a la constructora que la obra fue recepcionada con reserva por la comisión, otorgando un plazo de 40 días corridos a contar de la fecha de constitución en terreno de la comisión para subsanar las observaciones generadas por la comisión.
- m) La carta de fecha 25 de enero de 2019, mediante la cual la empresa contratista solicita aumento de plazo para subsanar las observaciones pendientes de la comisión receptora.
- n) Informe Técnico de fecha 28 de enero de 2018, con providencia del Director (S), en el cual se indicó la verificación en terreno de la subsanación de las observaciones físicas realizadas por la comisión receptora.
- o) La Resolución Exenta N° 301 de fecha 08 de febrero de 2019, previo informe de la ITO de fecha 30 de enero de 2019, y que sanciona aumento de plazo contractual, modificando la fecha de término contractual de la obra en 30 días corridos, quedando como fecha de término de contrato el día 02 de marzo de 2019 para la obtención del certificado de recepción de urbanización DOM.
- p) La carta de fecha 27 de febrero de 2019, mediante la cual la empresa contratista solicitó aumento de plazo para subsanar las observaciones pendientes de la comisión receptora para la recepción DOM.
- q) Con fecha 28 de febrero de 2019, se constató la instalación satisfactoria de la placa recordatoria del proyecto, conforme a las normativas gráficas y exigencias del Gobierno Regional.
- r) La Resolución Exenta N° 475 de fecha 11 de marzo de 2019, previo informe de la ITO de fecha 04 de marzo de 2019 que cuenta con la providencia del Director, y que sanciona aumento de plazo contractual, modificando la fecha de término contractual de la obra en 30 días corridos, quedando como fecha de término de contrato el día 02 de abril de 2019 para la obtención del certificado de recepción de urbanización DOM.
- s) El Informe del ITO de fecha 19 de marzo de 2019, que cuenta con la conformidad del Jefe (s) del Departamento Técnico, informando la subsanación física de las observaciones y de la instalación de la placa.
- t) La Resolución Exenta N° 0704 de fecha 10 de abril de 2019, previo informe de la ITO de fecha 01 de abril de 2019 que cuenta con la providencia del Director, y que sanciona aumento de plazo contractual, modificando la fecha de término contractual de la obra en 15 días corridos, quedando como fecha de

término de contrato el día 17 de abril de 2019 para la obtención del certificado de recepción de urbanización DOM.

- u) La Resolución Exenta N° 0915 de fecha 06 de mayo de 2019, previo informe de la ITO de fecha 23 de abril de 2019 que cuenta con la providencia del Director, y que sanciona aumento de plazo contractual, modificando la fecha de término contractual de la obra en 30 días corridos, quedando como fecha de término de contrato el día 17 de mayo de 2019 para la obtención del certificado de recepción de urbanización DOM.
- v) La Resolución Exenta N° 1227 de fecha 14 de junio de 2019, previo informe de la ITO de fecha 23 de mayo de 2019 que cuenta con la providencia del Director, y la cual aprueba y sanciona la modificación de plazo contractual en 30 días corridos quedando como fecha de término el día 16 de junio de 2019, pero por ser éste día domingo se prorroga para el día hábil siguiente quedando como fecha de término efectiva el día 17 de junio de 2019.
- w) La Resolución Exenta N° 1543 de fecha 15 de julio de 2019, previo informe de la ITO de fecha 4 de julio de 2019, que cuenta con la providencia del Director, y, la cual aprueba y sanciona la modificación de plazo contractual en 45 días corridos quedando como fecha de término el día 01 de agosto de 2019.
- x) La Resolución Exenta N° 1876 de fecha 22 de agosto de 2019, previo informe de la ITO de fecha 08 de agosto de 2019 que cuenta con la providencia del Director, y la cual aprueba y sanciona la modificación de plazo contractual en 30 días corridos quedando como fecha de término el día 31 de agosto de 2019, pero por ser éste día sábado se prorroga para el día hábil siguiente quedando como fecha de término efectiva el día 02 de septiembre de 2019.
- y) Los aumentos de plazo indicados en los considerandos anteriores, se asocian principalmente a demoras en los procesos administrativos relacionados tanto a recepción de certificación de obras sanitarias ante Aguas Antofagasta y como también en la recepción de obras de urbanización ante la Dirección de Obras Municipales.
- z) Con fecha 05 de septiembre de 2019 en oficina de partes Serviu Antofagasta, mediante carta de fecha 02 de septiembre de 2019 la empresa contratista ingresa documentación relacionada a cierre administrativo de la obra; en específico el certificado de recepción de obras de urbanización N° 12 de fecha 02 de septiembre de 2019.
- aa) El oficio ORD N° 3887 de fecha 15 de noviembre de 2019, que informa a la Ilustre Municipalidad de Mejillones, que las obras se encuentran terminadas y recepcionadas por SERVIU para contemplar el resguardo y mantención una vez que expire periodo de resguardo por parte de la empresa.
- bb) El memorándum N° 0024 de 07 de enero de 2019, mediante el cual se solicita al Jefe de Departamento de Administración y Finanzas la liquidación contable del contrato.
- cc) El oficio Interno N° 19 del 04 de marzo de 2019 del Departamento de Administración y Finanzas, mediante el cual se informa la liquidación contable del contrato de la L.P. N° 31/2016.
- dd) La Carta de fecha 11 de diciembre de 2019, donde la empresa constructora solicita liquidación del contrato y devolución de la garantía por buen comportamiento.
- ee) El oficio ORD N° 125 de fecha 13 de enero de 2020 que comunica las observaciones anuales detectadas.
- ff) Carta de fecha 27 de enero de 2020, donde la empresa constructora informa que las observaciones anuales se encuentran subsanadas.
- gg) El Informe del ITO de fecha 05 de febrero de 2020, que cuenta con la conformidad del Encargado del Departamento Técnico, informando la situación de las obras y la devolución de la garantía de Buen Comportamiento y Buena Ejecución de la Obra.

**RESUELVO:**

- 1° SANCIONASE Y APRUÉBASE,** el Acta de Recepción de fecha 21 de diciembre de 2018, de la obra L.P.



**ACTA RECEPCIÓN**

<b>Nombre de la Obra</b>	:	<b>L.P. Nº 31/2016 "Construcción Plazas Diversos Sectores de Mejillones".</b>
<b>Resolución Contrato</b>	:	<b>Nº 044 de fecha 21 de septiembre de 2017.</b>
<b>Financiamiento</b>	:	<b>Sector, FNDR y Municipal.</b>
<b>Monto del contrato</b>	:	<b>\$ 944.747.253.-</b>
<b>Empresa Contratista</b>	:	<b>Socoher Ltda.</b>
<b>Rut</b>	:	<b>77.352.040-2</b>
<b>Plazo</b>	:	<b>360 días corridos.</b>
<b>Fecha de inicio</b>	:	<b>07 de noviembre de 2017.</b>
<b>Fecha de Término</b>	:	<b>02 de noviembre de 2018.</b>
<b>Res. Aumento, disminución Y obras ext.</b>	:	<b>Nº 3100 del 23 de octubre de 2018.</b>
<b>Monto obras extraordinarias</b>	:	<b>\$ 5.172.176.-</b>
<b>Monto total contrato</b>	:	<b>\$ 949.919.429.-</b>
<b>Plazo</b>	:	<b>2 días corridos</b>
<b>Nueva fecha de término</b>	:	<b>04 de noviembre de 2018.</b>
<b>Res. Aumento de Plazo</b>	:	<b>Nº 3271 del 13 de noviembre de 2018.</b>
<b>Plazo</b>	:	<b>40 días corridos.</b>
<b>Nueva fecha de término</b>	:	<b>15 de diciembre de 2018.</b>
<b>Fecha de término Real</b>	:	<b>14 de diciembre de 2018.</b>
<b>Multas</b>	:	<b>No Hay.</b>
<b>Multas por plazo</b>	:	<b>No Hay.</b>

En Antofagasta, con fecha 21 de diciembre del 2018, la Comisión que suscribe, en cumplimiento de la Orden de Servicio Nº 134 del 19 de diciembre de 2018, se ha constituido en terreno de la **L.P. Nº 31/2016 "Construcción Plazas Diversos Sectores de Mejillones", Código BIP 30219474-0** Contratada con la Empresa Socoher Ltda.



Al respecto se deja constancia de lo siguiente:

- a) Con fecha 14 de diciembre del 2018, la Empresa Socoher ha ingresado carta S/N poniendo término al contrato y solicitando recepción.
- b) El memo N° 1725 del 18 de diciembre del 2018 al Jefe de Departamento Técnico donde se indica que la I.T.O. se constituyó en terreno con fecha 17 de diciembre del 2018 para verificar el término de las obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnica del proyecto e informa su conformidad con solicitud del contratista.
- c) La orden de servicio N° 134 de fecha 19 de diciembre del 2018 que designa comisión para la recepción del contrato.
- d) Dado que las obras se encuentran ejecutadas, la Comisión Receptora, con fecha 21 de diciembre de 2018, recepciona las **obras con reserva** de acuerdo al Art. N° 125 del D.S. N° 236/02 de (V. y U.), otorgando un plazo para subsanar dichas observaciones de 40 días corridos a contar de la fecha que se constituyó en terreno la comisión, dando plazo hasta **30 de enero del 2019**, las observaciones serán enviadas por oficio.
- e) Se hace entrega de los libros de obra por parte de la empresa contratista.
- f) De acuerdo al Art. 125 del D. S. N° 236/02 de V. y U., se deja como fecha de término de la obra el día **14 de diciembre de 2018**. Además, la Empresa obtuvo una Calificación Final de 98 puntos.

Se extiende la presente Acta en original y cinco copias, quedando una de estas en poder de la empresa contratista y las restantes en SERVIU Región de Antofagasta.

  
MIGUEL HUMIRE FLORES  
ARQUITECTO  
PRESIDENTE COMISIÓN

  
MARIO FLORES ALVAREZ  
CONSTRUCTOR CIVIL  
COMISIÓN

  
CRISTIAN GODOY TELLEZ  
ARQUITECTO  
COMISIÓN

  
I.T.O.  
JAVIER ROSSI ROSSI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
I.T.O.

  
Sociedad Constructora Hermanos Ltda.  
C.R. 77.452.040-2  
Los Cerezos 5837, La Florida, Santiago  
Fono: 2 2863 3900  
www.socoher.cl  
REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA SOCOHER LTDA.

2° **SANCIÓNASE Y APRUÉBASE**, la liquidación contable según Oficio Interno N° 19 de fecha 04 de marzo de 2019 de la obra Licitación Pública N° 31/2016 "Construcción Plazas Diversos Sectores de Mejillones". Código BIP N° 30219474-0.



OFICIO INTERNO N° 19  
ANTOFAGASTA, 04 DE MARZO DE 2019

LIQUIDACIÓN CONTABLE L.P. 31/2016  
"CONSTRUCCIÓN PLAZAS DIVERSOS SECTORES DE MEJILLONES"  
CÓDIGO BIP N ° 30219474-0  
CONTRATISTA: SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LTDA.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO:	N° 044 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
MONTO CONTRATO:	\$ 944.747.253.-
MONTO TOTAL CONTRATO:	\$ 949.919.429.-
FINANCIAMIENTO:	SECTOR, FONDI Y MUNICIPAL
FECHA INICIO:	07 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINO:	02 DE NOVIEMBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN:	360 DÍAS CORRIDOS
RESOLUCIÓN POR AUMENTO DISMINUCIÓN Y OBRAS EXTRAORDINARIAS:	N° 3100 DE 23 OCTUBRE DE 2018
MONTO OBRAS EXTRAORDINARIAS:	\$ 5.172.178.-
AUMENTO PLAZO:	2 DÍAS CORRIDOS
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN:	362 DÍAS CORRIDOS
NUEVA FECHA DE TÉRMINO:	04 DE NOVIEMBRE DE 2018
RESOLUCIÓN AUMENTO DE PLAZO:	N° 3271 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
AUMENTO PLAZO:	40 DÍAS CORRIDOS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEFINITIVA:	401 DÍAS CORRIDOS
FECHA DE TERMINO DEFINITIVA:	14 DE DICIEMBRE DE 2018
MULTAS POR BASES:	NO TIENE
MULTAS POR PLAZO:	NO TIENE, SEGÚN MEMO 024 DEL 07/01/2019 DEL DEPTO. TECNICO



*[Handwritten signature]*  
OSCAR GEBALLOS FUENTES  
CONTADOR AUDITOR  
JEFE (S) DEPTO. ADM. Y FINANZAS

OCF/ycv  
DISTRIBUCION:  
1. DEPTO. TECNICO (2)  
3. DEPTO. PROGRAMACION  
4. DEPTO. JURIDICO  
5. DEPTO. FINANZAS  
6. SECCION PRESUPUESTO  
7. SECCION CONTABILIDAD  
8. SOCIEDAD CONSTRUCTORA HERMANOS LTDA.



- 3º **DÉJESE CONSTANCIA**, que, por el presente documento, se procede a la liquidación del Contrato, Licitación Pública N° 31/2016 "Construcción Plazas Diversos Sectores de Mejillones". Código BIP N° 30219474-0.
- 4º **PROCÉDASE**, a la devolución de las Boletas de Garantía N° 5191 por 243,00 U. F. y N° 5187 por 830,00 U.F. ambas del Banco Itaú, a la Empresa Socoher Ltda., las cuales fueron ingresadas mediante carta de fecha 21 de diciembre de 2018, que garantizan el Buen Comportamiento y Ejecución del contrato individualizado en el considerando a) de la presente resolución exenta.
- 5º **LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA** deberá ser suscrita por el contratista y protocolizada en señal de aceptación de su contenido, y los gastos que origine serán de su exclusivo cargo.
- 6º **POR EL PRESENTE INSTRUMENTO**, la Empresa Socoher Ltda. y Serviu Región de Antofagasta se otorgan el más amplio y completo finiquito respecto de las obras indicadas en el resuelvo N° 1, de la presente Resolución Exenta.
- 7º **LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA**, no afecta presupuesto.
- 8º **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 507 de 28 de febrero de 2017 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la encargada del Departamento Técnico al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución, para efectos de dar cumplimiento de la ley de transparencia.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE".**

  
  
  
**RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

V°B° Jurídico  
PVR

Contraloría Interna  
NRR

  
RECH. AMH. MMF. OAR. EMR. oar  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Oficina de Partes.
2. Minvu II Región.
3. Departamento Técnico. (Isabel Araya)
4. Departamento Jurídico.
5. Departamento Programación.
6. Departamento Finanzas.
7. Oficina Refrendación.
8. Contraloría Interna.
9. Carpeta de Obras. (Elsa Muñoz -Oscar Aspee R.)
10. U.L.C.C.
11. Jefe Unidad Obras Urbanas.
12. Encargado de Transparencia Activa (Sr. Wagner Gutierrez M.)
13. Empresa Socoher Ltda.